

SENSIBILIZACIÓN TRIBUTARIA SOBRE LA IMPORTANCIA DE CONTRIBUIR AL
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ
ANTIOQUIA.

ELABORADO POR
YULIANA HERNÁNDEZ PÉREZ
DEYSI DAVIANA FERNANDEZ GOEZ

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS UVD

PROGRAMA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

APARTADÓ

2017



Dedicatoria

A nuestros padres, hermanos y familia en general. Seres

Incondicionales que siempre nos han

Acompañado en todos vuestros proyectos.

Agradecimientos

Primeramente agradecemos a Dios por brindarnos la oportunidad de vivir, al profesor Eduardo Aguilar Henao, docente que nos acompañó en la realización de este trabajo de grado, por sus aportes, compromiso y dedicación.

A nuestro director de programa Herminio Martínez Valoyes por su acompañamiento.

A nuestros de más docentes quienes nos brindados su apoyo para alcanzar este logro en nuestras vidas.

A la Corporación Universitaria Minuto De Dios, por la oportunidad de culminar mi proceso de formación profesional y el apoyo incondicional que siempre brinda a sus estudiantes.

1. RESUMEN

Con este trabajo se busca generar conciencia en los empresarios informales sobre la importancia de contribuir con el pago del impuesto de industria y comercio en el municipio de Apartadó. El proyecto presenta en principio, un análisis realizado al sistema de recaudo que actualmente implementa la Secretaría de hacienda municipal, con el fin de conocer e identificar causantes que podrían estar afectando el cumplimiento del pago puntual de los impuestos, los cuales son una prestación tributaria obligatoria, cuyo presupuesto de hecho no es una actividad del Estado referida al obligado y destinada a financiar los gastos públicos. (De la Garza, 1997)

En Apartadó se evidencia falta de conciencia sobre el pago de impuesto de industria y comercio por parte de los contribuyentes, esto se manifestó en las encuestas y charlas realizadas a los microempresarios participantes del proyecto; por tal motivo la secretaria de hacienda ha dejado de captar recursos que se podrían reinvertir en diferentes proyectos de interés social, es por esto que surge la necesidad de crear un plan estratégico, donde se le brinde asesoría y sensibilización a los contribuyentes para que se acerquen a las entidades competentes a realizar los trámites necesarios para la legalización de sus negocios y de esta manera se les pueda liquidar el impuesto correspondiente.

Palabras Claves: Sistema tributario, impuestos, secretaria de hacienda, comerciantes Y Apartadó.

Contenido

| | |
|--|----|
| 1. RESUMEN..... | 4 |
| 2. INTRODUCCIÓN..... | 7 |
| 3. PROBLEMA..... | 9 |
| 4. OBJETIVOS..... | 11 |
| 4.1. Objetivo General:..... | 11 |
| 4.2. Objetivos Específicos:..... | 11 |
| 5. JUSTIFICACIÓN..... | 12 |
| 6. MARCO DE REFERENCIA..... | 14 |
| 6.1. MARCO NORMATIVO..... | 14 |
| 6.2. MARCO TEÓRICO..... | 16 |
| 6.2.1. Nivel internacional..... | 17 |
| 6.2.2. A nivel nacional..... | 17 |
| 6.2.3. A nivel municipal..... | 18 |
| 6.2.4. Existen tres clases de tributos:..... | 19 |
| 6.2.5. Efecto de los impuestos..... | 22 |
| 7. METODOLOGÍA..... | 24 |
| 7.1. Investigación..... | 24 |
| 7.2. Población y muestra..... | 25 |
| 7.3. Actividades..... | 25 |
| 7.4. Recolección de la información y plan de análisis..... | 26 |
| 8. PRESUPUESTO..... | 28 |
| 9. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES..... | 29 |
| 9.1. Conclusiones..... | 29 |
| 9.2. Recomendaciones..... | 29 |
| 10. BIBLIOGRAFÍA..... | 30 |



| | | |
|-------|--|----|
| 11. | ANEXOS | 32 |
| 11.1. | Anexo 1, formato marcación de CD o DVD | 32 |
| 11.2. | Anexo 2, formato de carta de invitación a los microempresarios | 33 |
| 11.3. | Anexo 3, base de datos de la población muestra. | 33 |

2. INTRODUCCIÓN.

El recaudo de impuestos, instrumento con el que cuentan los municipios para generar recursos con los que se pueda financiar la ejecución de las funciones y proyectos públicos. El concepto de impuesto se puede definir de diversas maneras sin embargo entre las más relevantes tenemos:

Los impuestos son prestaciones en dinero, al Estado y demás entidades de derecho público, que las mismas reclaman en virtud de su poder coactivo, en forma y cuantía determinadas unilateralmente y sin contraprestación especial con el fin de satisfacer las necesidades colectivas. (Eherberg, 1946, p.33)

El impuesto es una parte proporcional de la riqueza de los particulares deducido por la autoridad pública, a fin de proveer a aquella parte de los gastos de utilidad general que no cubren las rentas patrimoniales. (Cossa, Ibid)

El impuesto es una parte de la renta nacional que el Estado se apropia para aplicarla a la satisfacción de las necesidades públicas, distrayéndola de las partes alícuotas de aquella renta propiedad de las economías privadas y sin ofrecer a éstas compensación específica y recíproca de su parte. (Cienfuegos, Ibid)

Aumentar el proceso de recaudo de impuestos en el municipio de Apartado no ha sido tarea fácil por la cultura de no pago del mismo debida en parte a la falta de credibilidad en el sistema de gestión y manejo de los recursos públicos, de ahí la importancia que implementar un plan de gestión que permita recuperar dicha confianza en los contribuyentes sensibilizándolos de la importancia que tienen sus aportes tributarios en el desarrollo económico del municipio. .

El proceso de sensibilización tributaria parte de un proyecto creado por la alcaldía municipal de Apartado que consiste en llegar a comerciantes de la zona de la manera más practica posible, A través del siguiente se definirá el paso a paso, el diagnóstico y posibles soluciones que se encontraron, además de las teorías aplicadas durante el desarrollo del proyecto, y como fue todo el proceso cronológico para llevarlo a cabo.

- Algo que es de gran relevancia son los resultados obtenidos durante el proceso; no es fácil tomar temáticas con términos totalmente ajenos a los comerciantes que participaron y hacerlo entendibles. Por ejemplo concientizar de la necesidad de estar formalizado y legalizado para de esta manera poder contribuir al desarrollo económico, social y cultural del municipio. Las estrategias que se utilizaron hacen parte también del contenido, además de tratar temas como los tributos y sus clasificaciones, darle total relevancia al manejo del libro fiscal y resaltar los artículos que se destacan dentro de los impuestos municipales, lo antes mencionado hacen parte de este trabajo de prácticas profesionales.

- En cuanto a limitaciones se puede decir que muchos comerciantes estaban prestos a escuchar las charlas pero no contaban con disponibilidad de tiempo debido al movimiento de cada negocio; de igual manera los responsables del proyecto estaban limitados debido al horario laboral ya que es muy estricto, sin embargo se logró concertar con los comerciantes un horario que permitiera trabajar de la mejor manera.

3. PROBLEMA.

Con este trabajo se busca generar conciencia y responsabilidad empresarial en los microempresarios del municipio de Apartadó mediante la sensibilización de la importancia e impacto del pago oportuno del impuesto de industria y comercio. Puesto que se han identificado factores que llevan a los pequeños contribuyentes a no realizar el aporte del impuesto por no estar constituidos legalmente, tales como: la informalidad, el desconocimiento de los trámites y requisitos, falta de credibilidad en la gestión y manejo de los recursos. Y es que según una encuesta realizada por los ponentes del presente trabajo a más 100 microempresarios, solo 15 estaban constituidos legalmente y contribuyendo al impuesto de industria y comercio, lo que representa un 85% de informalidad en el ámbito empresarial. De las 100 personas 74 manifestaron no tener noción de los trámites y requisitos necesarios para legalizar su actividad independiente e igualmente manifestaron no tener idea del uso que se le daba al dinero recaudado por el impuesto de industria y comercio.

El proyecto presenta en principio, un análisis realizado al sistema de recaudo que actualmente implementa la Secretaría de hacienda municipal, con el fin de conocer e identificar causantes que podrían estar afectando el cumplimiento del pago puntual de los impuestos asignados a los contribuyentes, por parte de dicho municipio, teniendo en cuenta que el dinero que entra por concepto de pago de impuesto, es destinado un porcentaje en cultura, otro en los organismos de socorro como lo es el cuerpo de bomberos del municipio e infraestructura, ejemplo: mejoramiento de vías; en tal caso si el municipio dejase de recibir este tipo de ingreso económico implicaría un estancamiento en el desarrollo socio-económico del mismo.

En Apartadó se presenta falta de conciencia sobre los pago de impuestos por parte de los contribuyentes, por tal motivo el municipio ha dejado de captar recursos que se podrían reinvertir en diferentes proyectos de interés social, es por esto que surge la necesidad de crear un plan estratégico, donde se le brinde la asesoría y la sensibilización a los contribuyentes, para que éstos

microempresarios se acerquen a la alcaldía municipal a realizar el registro del negocio y el pago del impuesto correspondiente.

Teniendo en cuenta lo antes mencionado podemos inferir que la situación problemática de interés sería la falta de recaudo mediante el pago de impuesto de industria y comercio en el municipio de Apartado, lo cual deriva en menos inversión social para dicho municipio.

4. OBJETIVOS.

4.1. Objetivo General:

- Implementar un programa de sensibilización empresarial en materia de pago del impuesto de industria y comercio en el municipio de Apartadó como estrategia para aumentar el recaudo del mismo.

4.2. Objetivos Específicos:

- Identificar las causas que impiden el pago del impuesto de industria y comercio en el municipio de Apartadó.
- Explicar los efectos socio económicos que tiene el pago del impuesto industria y comercio el municipio de Apartadó.

5. JUSTIFICACIÓN

La alcaldía del municipio de Apartadó consideró viable la ejecución de un proyecto de sensibilización tributaria, el cual tiene como objetivo concientizar a los comerciantes informales sobre la importancia de los pagos oportunos de impuestos dado que actualmente son un gran porcentaje numero los comerciantes del municipio (los cuales según la encuesta realizada representan un 85% del total) que se encuentran evadiendo dicha obligación que bien sabiendo es de suma importancia porque con los recaudos de dichos impuestos se pueden generar mayores ingresos para la alcaldía municipal y logrando invertir más en proyectos que permitan el progreso de toda la comunidad en general, el proceso de sensibilizar es para brindar orientación en cuanto a lo importante y necesario que son los impuestos dado que muchos de los comerciantes lo evaden por desconocimiento en obligación tributaria permitiendo así vincularlo a dicho proceso.

El recaudo del impuesto de industria y comercio es una obligación que tienen los comerciantes con el municipio y su desarrollo como lo establece la Ley 14 del 6 de julio de 1.983, “Por la cual se fortalecen los fiscos de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones”. En el capítulo II, artículos 32 a 40, sin embargo, aunque las cifras presentadas por la administración actual muestran un cambio positivo con respecto a datos anteriores, muchos comerciantes aún no cumplen con su obligación y es necesario que conozcan las consecuencias que trae la evasión de las obligaciones tributarias.

| | año 2015 | | años 2016 | |
|---|----------|-----|-----------|-----|
| establecimientos registrados en industria y comercio | 1435 | 46% | 1.777 | 52% |
| establecimientos en el regimen simplificados sin matricular en Ind y Com. | 397 | 13% | 360 | 11% |
| establecimientos en el regimen comun sin matricular en Ind y Com. | 78 | 2% | 30 | 1% |
| establecimientos sin industria y comercio y sin regimen | 168 | 5% | 124 | 4% |
| establecimientos que no brindan informacion sobre si tienen industri y com. | 1067 | 34% | 1.108 | 33% |
| total encuestados | 3.145 | | 3.399 | |

Cuadro 1, comparativo de la informalidad de las microempresas en los dos últimos años en el municipio de Apartadó

De igual manera, para el municipio de Apartadó es muy importante emparejar las causas por las cuales los comerciantes incurrir en la evasión del impuesto de industria y comercio, lo que le permitirá a la administración municipal estudiar de qué forma están incentivando a los comerciantes a sentirse comprometidos no solo legal sino moralmente y lograr perfeccionar la toma de decisiones de una forma más acertada e imparcial con respecto al control que deben realizar en su recaudo e implementar diferentes estrategias que sigan estimulando el pago, mejorando así el nivel de vida de sus habitantes, ya que la evasión obstruye por completo el crecimiento y desarrollo del municipio en general.

6. MARCO DE REFERENCIA

El marco de referencia para el presente trabajo contempla dentro de su estructura escrita los marcos normativo y teórico. Se tratarán en algunos casos conceptos de variados autores y en otras interpretaciones propias del autor que generen un esclarecimiento particular.

6.1. MARCO NORMATIVO

El tema tributario por estar compuesto por recursos de todos los contribuyentes y administrado por funcionarios públicos debe regirse por un marco legal establecido con anterioridad, y considerando la constitución, normas, leyes, decretos, resoluciones y otros. En el marco normativo que rige el asunto tributario y sus derivados podemos destacar:

Constitución Política de Colombia, título XII del régimen de hacienda pública, art 333. El cual establece que la actividad económica independiente y la iniciativa privada son libres dentro de los límites del bien común.

Ley 714 del 2002 Código Único Disciplinario. Esta contempla los principales rectores de las faltas disciplinarias, así como las sanciones y extinciones de la acción disciplinaria, los deberes, derechos, prohibiciones e inhabilitaciones de los servidores públicos y las normas concernientes a las acciones de orden disciplinario.

La ley 14 del 6 de julio de 1983 que establece la obligatoriedad de la contribución en materia tributaria para quienes desempeñen actividades de carácter industrial, comercial, artes y prestación de servicios, en este caso el impuesto de industria y comercio

Ley 1258 de diciembre 5 de 2008, que contempla una vasta flexibilización y libertad contractual referente a la organización y funcionamiento de las empresas, rompe con los conceptos tradicionales de sociedades, anacrónicos e inoperantes, simplificando la forma de crear empresa.

Código de Comercio el cual establece, regula y corrige la actividad económica independiente en Colombia en materia de industria, comercio o servicio. Así como la conformación de empresas.

Las Leyes 7ª de 1913 y 84 de 1915 las cuales autorizan el impuesto de Avisos y Tableros complementario al de industria y comercio, el cual se liquidará y cobrará a todas las actividades de tipo comercial, industrial y de servicio. La base será el impuesto de industria y comercio liquidado por el contribuyente a una tasa del 15% y el cobro y recaudo del mismo estará fijado por los Concejos Municipales. Este impuesto se aplica a toda modalidad de aviso publicitario, valla y comunicación al público.

6.2. MARCO TEÓRICO

En el municipio de Apartadó hay un promedio de mil doscientos comerciantes informales que quizás desconozcan algunos aportes tributarias que se están evadiendo y que en su totalidad son de gran importancia para el sostenimiento del pueblo, surge pues el planteamiento de una estrategias de sensibilización que les permita comprender el impacto y la importancia de su aporte tributario para obtención de un bien colectivo como municipio.

Se parte pues por crear cronogramas de actividades que durante un periodo de tres meses, que consta de temáticas que permitan llegar al comerciante y darle pautas como ideas de negocio, economía familiar, el ahorro y finalmente de manera estratégica orientarles sobre sus obligaciones o deberes como comerciantes señalando así lo principal que es el manejo del libro diario. El uso de temáticas teóricas y prácticas promueve la facilidad de aprendizaje por parte de los contribuyentes, en tal proceso se objetó por educar a los comerciantes y sociedad en general para que se concientizaran y comprendieran la tributación dentro del marco de las competencias ciudadanas.

Esto se llevó a cabo con la formación desde los principales aspectos financieros generando herramientas de fortalecimiento y crecimiento económico, aparte de llevar seguimiento de todos los aspectos relacionados con la actividad comercial del contribuyente. (Proyecto alcaldía Municipal de Apartado-John Fredy Álvarez 2016)

6.2.1. Nivel internacional

Se podría fácilmente indicar que los tributos tienen orígenes religiosos con el pago de ofrendas en oro, joyas, piedras preciosas o especies para agradar y pedir el favor de los dioses o con el fin de disminuir la ira de los mismos.

Si nos remontamos a la edad media quien quisiera realizar alguna actividad económica independiente de comercio, agropecuaria o producción deba pagar una tasa a su señor feudal o al rey para poder desempeñar dicha actividad, no obstante sin embargo se mantenía una excepción para nobles y familias de gran renombre.

En parte gracias al descubrimiento de América en siglo XV y su posterior colonización por parte de los españoles, todo cambia, pues al ser parte esta de la corona española la cual pasaba por tiempos de grandes cambios en materia jurídica e institucional, incluyendo el asunto tributario, con el fin de transformarse en un estado moderno.

Luego de diferentes cambios dentro del estado de español y la instauración de un Concejo de Hacienda, la organización financiero-administrativa, el nuevo continente se subdividió en una serie de “Provincias de la Real Hacienda” o “cajas reales” que residen en las principales ciudades del nuevo mundo, en las de las provincias menores y mayores, o en aquellas lugares donde las riquezas y la producción del territorio las hiciera una necesidad, sobre todo en las zonas mineras o de comercio marítimo. Todos estos cambios y expansiones permitieron una globalización de lo que sería un nuevo sistema tributario internacional.

6.2.2. A nivel nacional.

En Colombia los impuestos están contemplados y amparados por la carta magna, nuestra constitución política, la cual expone que todos los colombianos tenemos el deber aportaren el financiamiento de los gastos e inversiones del país basados en los conceptos de justicia y equidad. En Colombia la contribución referente al impuesto de industria y comercio es obligatoria para

quienes desempeñan actividades de carácter industrial, comercial, de artes y deseen obtener una permiso de funcionamiento, como lo establece la ley 14 del 6 de julio de 1983.

El ente encargado de formular y ejecutar la política fiscal en Colombia es el ministerio de hacienda en cabeza del señor ministro, Mauricio Cárdenas, dicho ente es el responsable de dar manejo y gestión a los recursos recaudados por medio del pago de impuestos.

6.2.3. A nivel municipal.

De igual forma que en el ámbito nacional, a escala municipal se hace indispensable la contribución de las personas para la financiación de los gastos públicos mediante el pago de impuestos con base en esto y debido al evidente crecimiento en el sector comercial que ha tenido el municipio de Apartadó en los últimos años, el Concejo del municipio vio la necesidad de hacer partícipes a los microempresarios de la región en el pago de los impuestos, y que de esta manera aportaran el grano de arena que les corresponde con el desarrollo socioeconómico del municipio mediante el recaudo del impuesto de Industria y comercio, el cual es considerado impuesto directo, de carácter municipal que contempla a toda actividad industrial, comercial o de servicio que se realice en el municipio de Apartadó.

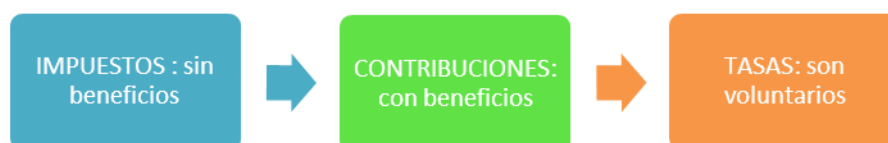
No obstante los microempresarios se han vuelto cada vez más incrédulos frente el tema de la disposición final del recaudo de algunos impuestos, esto gracias a la creciente ola de corrupción que se vive la región, y optan por no pagar su obligación con el fisco, pues afirman el destino final de los dineros recaudados por materia de impuestos no serán las necesidades primordiales del municipio y que por lo contrario este dinero se perderá en dadas, coimas y sobornos; algunos piensan que por ser una obligación de carácter municipal adolece de importancia comparada con obligaciones tributarias mayores. Esto sumado a los cambios económicos, fiscales, a la informalidad y la reforma tributaria los cuales en cierta medida han propiciado la evasión.

Los tributos, son los aportes que todos los contribuyentes tienen que transferir al Estado; dichos aportes son recaudados en ocasiones directamente por la administración pública o en algunos casos por otros entes denominados recaudadores indirectos.

En nuestro país, la obligación de tributar está dada en el numeral 9 del artículo 95 de la Constitución Nacional, en la que se menciona que todos los colombianos deben “contribuir al funcionamiento de los gastos e inversión del Estado dentro de los conceptos de justicia y equidad”.

6.2.4. Existen tres clases de tributos a nivel general:

- Los Impuestos: son las sumas que pagan las personas con la intención primordial de financiar obligaciones del estado, sin que se reciba un beneficio por ello. Dos claros ejemplos de estos lo son el IVA (impuesto al valor agregado) y el impuesto a la renta.
- Contribuciones: esta clase de tributo se origina en la obtención de un beneficio particular de obras destinadas para el bienestar general. Las contribuciones se consideran tributos obligatorios aunque en menor medida que los impuestos. Un ejemplo de contribución es: la contribución por valorización, que se genera en la realización de obras públicas o de inversión social, efectuada por el Estado y que generan un mayor valor de los predios cercanos.
- Tasas: son los aportes que se pagan al Estado, como remuneración por los



servicios que este presta; generalmente son de carácter voluntario, puesto que la actividad que los genera es producto de decisiones libres. Ejemplos de tasas en Colombia: peajes (producto de la decisión libre de viajar), sobretasa a la gasolina (producto de la decisión libre a tener un medio de transporte propio), entre otros servicios que presta el Estado

Grafico 1, principales diferencias entre las tres clases de tributos, es el nivel de obligatoriedad que cada una maneja.

Los impuestos municipales son establecidos por las Alcaldías y puestos a consideración de los concejos para su análisis y posterior aprobación. Los principales impuestos municipales son:

- Impuesto de industria y Comercio (sobre el cual se centra este trabajo)
- Impuesto Predial.
- Sobretasa a la gasolina.
- Reteica.

La administración municipal, tiene el deber de satisfacer las necesidades básicas de la comunidad y garantizar la calidad de vida de los ciudadanos, por esto se desarrollan con los recaudos provenientes del pago de impuestos proyectos tales como:

- La construcción de vías e infraestructura.
- Instituciones Educativas.
- Centros de salud.
- Obras de acción social.
- Mantenimiento de parques
- Organización del tránsito
- Desarrollo de la cultura del deporte, el arte y el folclor
- Velar por la seguridad.
- Mejoramiento del sistema de transporte y muchas otras cosas que son del bienestar y el progreso de la ciudad.

Adam Smith formuló en su obra La Riqueza de las Naciones, cuatro principios fundamentales de los impuestos que, por su acierto, continúan comentándose e inspirando a la tributación moderna que no obstante a pesar que datan de hace dos siglos, generalmente

son respetados y observados. Dichos principios son: justicia, certidumbre, comodidad y economía.

- 1) Principio de justicia: los habitantes de un país deben aportar al sostenimiento del mismo en una medida lo más aproximadamente posible a sus capacidades financieras, de la valoración o menosprecio de esta máxima depende lo que se conoce como equidad o falta de equidad en la imposición del impuesto.

Este principio de justicia ha sido incubado por la doctrina a mediante otros dos principios, de generalidad y el de uniformidad. Que el impuesto sea general, hace mención a que involucra a todas las personas cuya situación armoniza con la hipótesis que la ley señala como hecho generador del crédito fiscal, esto es, que cualquier ciudadano pueda ajustarse a la hipótesis normativa; como singularidad, sólo deberán excluirse las personas que estén privadas de capacidad contributiva, dicho en las palabras del propio Adam Smith, capacidad económica. Se entiende que posee capacidad contributiva la persona que percibe ingresos o rendimientos por encima del mínimo de subsistencia, o sea, cuando los ingresos rebasan las cantidades que son indispensables y suficientes para que una persona y su familia subsistan.

Que el impuesto sea uniforme quiere decir que en principio todos los contribuyentes sean iguales frente al tributo. Sobre este punto, (John Stuart Mill, 1846) señala que debe tomarse en cuenta la teoría del sacrificio, la cual implica que si dos rentas iguales proceden de distinta fuentes, la cantidad que le corresponde pagar a cada una será también distinta y estará relacionada con el sacrificio que significó la percepción.

- 2) Principio de certidumbre: todo impuesto debe ser fijo en sus elementos esenciales, para impedir que la autoridad cometa actos arbitrarios. Dichos elementos esenciales son: objeto, sujeto, exenciones, tarifa, tiempo de pago, contravenciones y penalizaciones.

3) Principio de comodidad: todo impuesto debe recaudarse en el tiempo y la forma en la que más convenga al contribuyente. Es decir, deben escogerse aquellos periodos que sean más propicios y ventajosos para que el causante realice el debido pago.

4) Principio de economía: el rendimiento del impuesto debe ser lo mayor posible y para ello, su recaudación no debe ser onerosa, es decir, que la diferencia entre la cantidad de dinero recaudado y la que en realidad ingresa en las arcas del estado, debe ser la menor posible. (Eínaudí, 1895) afirma que cuando el costo de la recaudación supera el 2% del rendimiento total del tributo, éste es insostenible en materia de costos.

6.2.5. Efecto de los impuestos

Los efectos de los impuestos se pueden analizar desde dos perspectivas, *los efectos de los impuestos que no se pagan y los efectos de los impuestos que se pagan*. El efecto de los impuestos que no se pagan es la evasión o la elusión. Dicha evasión se presenta cuando el contribuyente no realiza el pago del impuesto recurriendo a conductas ilícitas, es decir, por fuera de la ley, ya sea porque realice lo que ésta restringe o porque omite efectuar lo que la misma ordena.

Como ejemplo podemos mencionar fraude fiscal y al contrabando. La elusión consiste también hacerse el desentendido con el pago del impuesto, pero no incurrir para ello en conductas ilícitas, sino llevando a cabo conductas legales, como son evitar convenir con la hipótesis legal, ya sea utilizando la fuente del impuesto para un fin distinto de aquél en que debe aplicarse el tributo o simplemente, absteniéndose de realizar las acciones específicamente gravadas por la ley.

El efecto de los impuestos que si se pagan es el suceso de trasladar el gravamen, también conocida como repercusión. Dicha traslación del impuesto es un fenómeno, económico, a veces prohibido y a veces permitido por la ley, por lo cual, no siempre estará regulado y a no ser que esté prohibido, siempre es legal. Consiste en cargar a una tercera persona el impuesto originalmente a cargo del sujeto pasivo señalado por la ley, de modo que sea este quien sufra el impacto económico. La traslación del impuesto se verifica en tres fases:

1) La percusión: momento en que se realiza el presupuesto de hecho contemplado por la ley fiscal para que surja la obligación fiscal, esto quiere decir, el causante del tributo se acomoda a la hipótesis normativa y genera la obligación.

2) La traslación: momento en la persona a quien la ley señala como sujeto pasivo del impuesto, transfiere el gravamen a un tercero, que a su vez puede pasarlo a otro.

3) La incidencia: momento en que el impuesto llega a la persona que ya no puede trasladarlo a otra y se ve en la obligación de realizar el tributo

7. METODOLOGÍA

7.1. Investigación

Se seleccionaron comerciantes del municipio Apartado y se desarrolló una programación temática donde se ofrecieron charlas con el fin de lograr la afinidad entre las partes, y que se pueda establecer un ambiente de confianza que permita responder a la pregunta de ¿Cómo sensibilizar a los microempresarios de la importancia del pago oportuno del impuesto? la idea era utilizar herramientas lúdicas y tecnológicas que permitieran la asimilación de los temas de manera más fácil y práctica, y se le facilitando la comprensión de la importancia y el impacto que tiene a la hora de pagar el impuesto de industria y comercio.

Una vez dadas las condiciones se pudo establecer que los participantes cambiaron la percepción respecto a la importancia de pagar oportunamente el impuesto de industria y comercio, pese a la negativa opinión que tenían algunos acerca del manejo que los funcionarios públicos le dan a los dineros recaudados.

Uno de los objetivos que tenía la alcaldía con estas prácticas era el generar conciencia en los comerciantes de la necesidad de estar formalizados y cumplir en su totalidad con los deberes que tienen, así que con base en esto se buscaron estrategias que fuesen acogidas de la mejor manera y que a medida que se iban desarrollando actividades y las asesorías se notaba como eran asimiladas de manera positiva, se expresó por parte de algunos su necesidad de estar formalizados para poder aprovechar los beneficios de microcréditos y asesorías financieras.

7.2. Población y muestra

La presente práctica se llevó a cabo con base en el análisis de los datos e información arrojado por las encuestas, charlas y formularios de preguntas realizados a un grupo de cien (100) microempresarios del municipio de Apartadó, los cuales contaban con más de dos años de experiencia en sus respectivas actividades económicas, las edades de los microempresarios comprendía un rango entre 22 Y 56 años, siendo 3 años la edad media y 44 años la moda.

También se pudo observar que la relación de entra el número de hombres que participaron en el programa de sensibilización es mucho menor a el número de mujeres, como lo demuestra el siguiente cuadro

| | CANTIDAD | PORCENTAJE |
|-----------------|----------|------------|
| POBLACION TOTAL | 100 | |
| FEMENINO | 67 | 67% |
| MASCULINO | 33 | 33% |

Relación por género de la población total

7.3. Actividades

Con el fin de “Implementar un programa de sensibilización empresarial en materia de pago del impuesto de industria y comercio, en el municipio de Apartadó como estrategia para aumentar el recaudo del mismo” se dispuso la búsqueda del apoyo de la administración local, específicamente con la secretaria de hacienda en cabeza del señor Fredy Álvarez, sobre todo en cuanto a la facilitación de documentación e información que se pudiera analizar e interpretar para tener nociones y puntos de referencias para desarrollar el presente trabajo

Mediante invitación formal y escrita se hizo saber a un grupo determinado de microempresarios del municipio de Apartadó del interés por parte de la administración local de su participación en el programa de sensibilización

Se propuso la obtención de una instalación locativa lo suficientemente amplia y con las condiciones adecuadas (audio, silla, ventilación, iluminación y otros) de tal forma que se pudieran albergar los microempresarios que iban a participar en el programa de sensibilización.

Para “Identificar las causas que impiden el pago de los impuestos locales en el municipio de Apartadó” realizaron charlas abiertas con los participantes en las cuales se identificaron tres grandes causantes: desconocimiento, desconfianza sobre donde va a parar el dinero recaudado y la utilización del dinero del impuesto para otros fines; luego se les realizó una encuesta en la cual se les pedía señalar la que ellos consideraban que más los afectaba para así de este modo identificar y clasificar las principales causales de no pago del impuesto de industria y comercio

Se procedió a “Explicar los efectos socio-económicos que tiene el pago del impuesto industria y comercio para el municipio de Apartadó” lo beneficioso que resulta para el largo plazo la reinversión del dinero recaudado por materia de este impuesto para la comunidad y para el desarrollo mismo del municipio, pues generalmente está destinado a obras sociales y de interés colectivo para la comunidad.

7.4. Recolección de la información y plan de análisis

Gracias a las encuestas y charlas sostenidas con los participantes se evidenció claramente que solo el 15% de la población estudiada contribuía al pago del impuesto de industria y comercio por lo cual nos permitimos afirmar que es un margen demasiado bajo ya que comparado con las expectativas de la administración municipal del municipio de Apartadó no alcanza lo esperado que es el 75% como mínimo lo informa el señor Fredy Álvarez secretario de hacienda del municipio.

| PAGA IMPUESTO | CANTIDAD | PORCENTAJE |
|---------------|----------|------------|
| SI | 15 | 15% |
| NO | 85 | 85% |

Relación de la pregunta de si paga o no el impuesto de industria y comercio

En cuanto a la pregunta de porque no se realiza la contribución al impuesto predial, gracias a las charlas y conversaciones abiertas que se tuvieron con los microempresarios se pudieron evidenciar tres grandes causales: desconocimiento, desconfianza sobre donde va a parar el dinero recaudado y la utilización del dinero del impuesto para otros fines.

| POR QUE NO PAGA EL IMPUESTO | CANTIDAD | PORCENTAJE |
|---|----------|------------|
| UTILIZA EL DINERO PARA OTROS FINES | 36 | 36% |
| DESCONFIANZA SOBRE DONDE VA A PARAR EL DINERO DEL RECAUDO | 18 | 18% |
| DESCONOCIMIENTO | 46 | 46% |
| POBLACION TOTAL | 100 | |

Relación de la pregunta de por qué no se paga el impuesto

De la anterior tabla se puede deducir según los datos que la principal causa del porqué no se está contribuyendo al desarrollo del municipio con el pago del impuesto de industria y comercio se debe en mayor medida a simple desconocimiento, a falta de noción y cultura empresarial, causa que se podría atacar directamente con programas de sensibilización empresarial y tributaria que le permita a los pequeños empresarios tener mayor conocimiento acerca de sus deberes como empresarios en materia de impuestos.

8. PRESUPUESTO

El desarrollo del presente trabajo se financio mediante la utilización de recursos económicos y materiales propios, y por medio de la ayuda de la secretaria de hacienda de Apartado quien dispuso las instalaciones locativas necesarias para llevar a cabo las reuniones con los microempresarios.

Durante el desarrollo de la actividad se presupuestaron los siguientes costos de operación:

| RUBRO | PRESUPUESTO |
|----------------------|-------------------|
| Cartas de invitacion | \$ 25.000 |
| Refrijeros | \$ 200.000 |
| Transporte | \$ 100.000 |
| Imprevistos | \$ 80.000 |
| Total | \$ 405.000 |

9. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

9.1. Conclusiones

Mediante las charlas y encuestas realizadas se pudo concluir que una de las principales causas de los altos índices de evasión y el bajo nivel de recaudo del impuesto de industria y comercio, es la falta de simplicidad en la estructura fiscal del estado, claramente evidenciado en el porcentaje de evasión del 46% correspondiente al desconocimiento de la existencia y manejo del impuesto de industria y comercio.

En conclusión es evidente la necesidad de definir e implementar programas de sensibilización e información a los microempresarios que les permita apoderarse y comprometerse más con la responsabilidad que tienen en cuanto a lo que el impuesto de industria y comercio respecta.

9.2. Recomendaciones

La norma de control de evasión y fiscalización municipal debería enfocarse a embestir los sectores económicos que se hayan visto más beneficiados por la y de mayor vulnerabilidad normativa que aumentan el peligro de evasión.

En vista la buena acogida por parte de los microempresarios de este proyecto piloto de sensibilización tributaria y al compromiso con el pago del impuesto de industria y comercio, manifestado por los mismos, se recomienda realizar más seguido (dos veces al año) planes como este que permitan a los participantes comprender su deber con el desarrollo del municipio y la importancia del pago del impuesto de industria y comercio para poder lograrlo.

10. BIBLIOGRAFÍA

Constitución Política de Colombia de 1991.

Estatuto Tributario vigente de Colombia, Leyes, Decretos, etc.

Fajardo Calderón, Constanza Loreth: Donneys Beltrán, Omar Alberto y Cabal Cruz, Claudia

Constanza (2008). Aspectos Tributarios del Sector Solidario. Editorial Kinesis.

Carrasco, C. M. (2010). Instrumentos y técnicas para la medición de la evasión. Centro Interamericano de Administraciones Tributarias – CIAT. Publicación disponible en:

www.ciat.org/images/documents/biblioteca

Celhay, J. (2001). La reducción de la evasión tributaria como vía para el financiamiento fiscal.

Centro Interamericano de Administraciones Tributarias – CIAT. Publicación disponible en:

www.ciat.org/images/documents/biblioteca

Contraloría General de la República (2013). Economía Colombiana. La Reforma Tributaria y la situación fiscal. Edición 339

Código de Comercio (2009). Bogotá: Editorial Legis S.A

Evans, C. & Kerr, J. (2012). Taxreform and 'rough justice': is it time for simplicity to shine? Australian Tax Forum.

Galindo, A. & Meléndez, M. (2010). Corporate Tax Stimulus and Investment in Colombia. IDB Working Paper No. 53

Gómez, J. C. (2012). Informalidad y tributación en América Latina: Explorando los nexos para mejorar la equidad. CEPAL División de Desarrollo Económico.

González, A. (2005). Recaudo del gobierno en presencia de deducciones tributarias



basándose en las inversiones realizadas por las empresas: una sencilla aplicación al caso colombiano. Cuadernos de Administración. Pontificia Universidad Javeriana

11. ANEXOS

11.1. Anexo 1, formato marcación de CD o DVD

NOMBRE DEL TRABAJO DE
GRADO O TESIS

NOMBRE(S) COMPLETO
DEL AUTOR(ES)



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS
UNIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES UVD
ADMINISTRACION EN SALUD OCUPACIONAL
BOGOTA
AÑO

11.2. Anexo 2, formato de carta de invitación a los microempresarios

Fecha:

De: La administración municipal de Apartadó y organizadores del proyecto de sensibilización tributaria.

Para: usted respetado microempresario

Comprometidos el desarrollo del municipio y el de su negocio tenemos el gusto de invitarlo a participar del programa de sensibilización tributaria del impuesto de industria y comercio, en el cual usted podrá adquirir conocimientos en materia fiscal con la intención de recordarle su compromiso con el desarrollo su municipio y el de su negocio.

Las reuniones del programa se estarán llevando a cabo en los horarios y días acordados entre los participantes y los organizadores con el fin de facilitar los encuentros.

Si se encuentra usted interesado en atender esta invitación por favor hágalo saber al teléfono 3126188028 para tenerlo en cuenta en la programación.

11.3. Anexo 3, base de datos de la población muestra.



| NUMERO | CEDULA | NOMBRE | EDAD | GENERO | PAGA IMPUESTO | NEGOCIO LEGALIZADO | POR QUE NO PAGA EL IMPUESTO |
|--------|---------------|--------------------------------------|------|--------|---------------|--------------------|---|
| 1 | 26.377.945 | LUCRELY CUESTA BENTRERA | 54 | F | NO | NO | UTILIZA EL DINERO PARA OTROS FINES |
| 2 | 66.466.582 | REBERTO PARRA GONZALEZ | 46 | M | NO | NO | UTILIZA EL DINERO PARA OTROS FINES |
| 3 | 39.408.840 | ASENET DUARTE URANGO | 39 | M | NO | SI | DESCONFIANZA SOBRE DONDE VA A PARAR EL DINERO DEL RECAUDO |
| 4 | 8.187.174 | CRISTIBIANO MEDRANO LEMUS | 32 | M | SI | SI | NO APLICA |
| 5 | 59.974.092 | ESTER LUCHI RODRIGUEZ VIZCARRA | 52 | F | NO | NO | DESCONOCIMIENTO |
| 6 | 39.415.842 | BERLIDES ROSA GOMEZ AGUIAR | 54 | F | NO | NO | UTILIZA EL DINERO PARA OTROS FINES |
| 7 | 39.427.393 | LUZ ENITH HERNANDEZ VARGAS | 37 | F | SI | SI | NO APLICA |
| 8 | 39.412.230 | HERMILA DE JESUS ROMERO MENDOZA | 37 | F | NO | SI | DESCONFIANZA SOBRE DONDE VA A PARAR EL DINERO DEL RECAUDO |
| 9 | 1.028.004.028 | LUZ MIRIAM GIRALDO TORRES | 55 | F | NO | NO | DESCONOCIMIENTO |
| 10 | 39.421.795 | LEONILDA LOREDAS RODRIGUEZ | 41 | F | SI | SI | NO APLICA |
| 11 | 39.295.096 | GUADALUPE ISABER ROMERO MERCADO | 30 | F | NO | NO | UTILIZA EL DINERO PARA OTROS FINES |
| 12 | 42.574.213 | ONORIO ADELINA PASARONA SUAREZ | 27 | M | NO | NO | DESCONOCIMIENTO |
| 13 | 1.042.447.687 | MILAGRO ALEJANDRO MARCELO ESCOBAR | 24 | F | NO | NO | DESCONOCIMIENTO |
| 14 | 39.426.679 | ARACELY TORRES IBARGUEN | 22 | F | SI | SI | NO APLICA |
| 15 | 1.028.004.938 | PAOLA ANIBERIA ALVAREZ ALCARRA | 26 | F | NO | SI | DESCONFIANZA SOBRE DONDE VA A PARAR EL DINERO DEL RECAUDO |
| 16 | 39.418.461 | TANIA BIRTA URANGO | 30 | F | NO | NO | UTILIZA EL DINERO PARA OTROS FINES |
| 17 | 1.040.362.168 | MABEL ESTEA GUILLEN DIAZ | 47 | F | NO | NO | UTILIZA EL DINERO PARA OTROS FINES |
| 18 | 1.028.013.017 | SINDY MARIA OCHOA MEDIA | 40 | F | NO | SI | DESCONFIANZA SOBRE DONDE VA A PARAR EL DINERO DEL RECAUDO |
| 19 | 43.055.831 | HIMELSE PALOMEQUE PALACIO | 23 | F | NO | NO | DESCONOCIMIENTO |
| 20 | 39.406.979 | LUZ MILA MOSQUERA GONZALEZ | 29 | F | NO | NO | DESCONOCIMIENTO |
| 21 | 1.028.020.700 | ANDRES FELIPE CASTILLO CAICEDO | 34 | M | NO | NO | UTILIZA EL DINERO PARA OTROS FINES |
| 22 | 39.412.714 | LUZ ESTELA HIGUITA TAPIAS | 47 | F | SI | SI | NO APLICA |
| 23 | 39.413.262 | AIDA MARIA IBARGUEN DIAZ | 44 | F | NO | SI | DESCONFIANZA SOBRE DONDE VA A PARAR EL DINERO DEL RECAUDO |
| 24 | 39.420.930 | GEMIMA INES ROQUEME PETRO | 41 | F | NO | NO | DESCONOCIMIENTO |
| 25 | 1.027.959.584 | NARUIS JHONANA GOMEZ BOJJA | 39 | F | NO | NO | DESCONOCIMIENTO |
| 26 | 71.949.956 | GLEISON DE JESUS MORALES VALOYES | 47 | M | NO | NO | DESCONOCIMIENTO |
| 27 | 71.946.984 | GEOVANNYS HINESTROSA PALACIOS | 39 | M | NO | NO | UTILIZA EL DINERO PARA OTROS FINES |
| 28 | 43.143.349 | LUBIS DIAS MENDOZA | 54 | F | NO | NO | DESCONOCIMIENTO |
| 29 | 1.027.950.118 | ANIBERIA MONTVOYA | 56 | F | NO | NO | DESCONFIANZA SOBRE DONDE VA A PARAR EL DINERO DEL RECAUDO |
| 30 | 26.311.828 | JULIANA MOSQUERA QUINTO | 47 | F | NO | NO | DESCONOCIMIENTO |
| 31 | 71.242.887 | HUGO FERNEY QUEJADA CALDERON | 29 | M | NO | NO | UTILIZA EL DINERO PARA OTROS FINES |
| 32 | 1.028.005.999 | LEONOR DANIEL ANAYA CASTRO | 36 | M | NO | NO | DESCONOCIMIENTO |
| 33 | 39.429.632 | LINA MARIA OSORIO CRUZ | 31 | F | NO | NO | DESCONOCIMIENTO |
| 34 | 71.936.624 | ETHERWALDO ANTONIO HOYOS CALDERIN | 37 | F | NO | SI | DESCONFIANZA SOBRE DONDE VA A PARAR EL DINERO DEL RECAUDO |
| 35 | 71.241.928 | OMAR DAVID ROMERO QUINTERO | 23 | M | NO | NO | UTILIZA EL DINERO PARA OTROS FINES |
| 36 | 4.817.536 | JOSE ARCELA INEIRTROGA PALACIOS | 23 | M | NO | NO | UTILIZA EL DINERO PARA OTROS FINES |
| 37 | 8.323.445 | YIMMY GAVIRIA ALVAREZ | 29 | M | NO | NO | DESCONOCIMIENTO |
| 38 | 39.418.024 | LIDA YANETH PAVARES GRACIANO | 46 | F | NO | NO | UTILIZA EL DINERO PARA OTROS FINES |
| 39 | 64.574.574 | LIONEL DE LAS CASAS MARTINEZ SANCHEZ | 42 | M | NO | NO | UTILIZA EL DINERO PARA OTROS FINES |
| 40 | 34.971.876 | SUNILDA DEL CARMEN GONZALEZ CAUSIL | 30 | F | NO | SI | DESCONFIANZA SOBRE DONDE VA A PARAR EL DINERO DEL RECAUDO |
| 41 | 39.419.128 | NIDIA ESTER SOTO BLANQUICETH | 27 | F | SI | SI | NO APLICA |
| 42 | 1.027.959.659 | SINDY JOANA RIOS MORENO | 54 | F | NO | NO | UTILIZA EL DINERO PARA OTROS FINES |
| 43 | 1.007.643.066 | JHON JADER MURILLO FONSECA | 34 | M | NO | NO | DESCONOCIMIENTO |
| 44 | 1.027.950.118 | SIRELISA GUAITOTO SALAS | 24 | F | SI | SI | NO APLICA |
| 45 | 39.418.619 | MONICA PATRICIA PATERNINA | 35 | F | SI | SI | NO APLICA |
| 46 | 20.667.484 | ESLEIDA BURGOS DE PIENA | 47 | F | NO | NO | UTILIZA EL DINERO PARA OTROS FINES |
| 47 | 42.651.204 | MATILDE DEL CARMEN SUARES COGOLLO | 47 | F | NO | NO | UTILIZA EL DINERO PARA OTROS FINES |
| 48 | 56.964.136 | AIDA MARIA ALMANZA PADILLA | 53 | F | NO | SI | DESCONFIANZA SOBRE DONDE VA A PARAR EL DINERO DEL RECAUDO |
| 49 | 1.028.013.645 | SINDY PAOLA STRAIN CIPRIAN | 48 | F | NO | NO | DESCONOCIMIENTO |
| 50 | 1.028.004.667 | CARLOS ARTURO RESTREPO OSORIO | 27 | M | NO | NO | UTILIZA EL DINERO PARA OTROS FINES |
| 51 | 25.784.869 | TULIZA MARIA RIOS SOTO | 54 | F | SI | SI | NO APLICA |
| 52 | 39.403.720 | AURA SOFIA CAUSIL DE BADRAN | 35 | F | NO | NO | DESCONOCIMIENTO |
| 53 | 39.419.420 | LUZ CRISTINA LOPEZ VALENCIA | 53 | F | NO | NO | DESCONOCIMIENTO |
| 54 | 43.694.197 | NANCI ELENA PEREZ MADERO | 44 | F | NO | NO | UTILIZA EL DINERO PARA OTROS FINES |
| 55 | 39.417.097 | NABIA LUZ OSTEN ORTEGA | 39 | F | NO | SI | DESCONFIANZA SOBRE DONDE VA A PARAR EL DINERO DEL RECAUDO |
| 56 | 4.520.910 | ANTONIO ENRIQUE OLMEDO | 53 | M | NO | NO | DESCONOCIMIENTO |
| 57 | 71.933.683 | WILLIAM CORDOBA LOPEZ | 42 | M | NO | NO | DESCONOCIMIENTO |
| 58 | 71.983.702 | PABLO TORRES BOLAÑOS | 35 | M | NO | NO | DESCONOCIMIENTO |
| 59 | 1.045.513.808 | ELVIN GOMEZ ANAYA | 49 | M | NO | NO | UTILIZA EL DINERO PARA OTROS FINES |
| 60 | 39.400.838 | ANA EDILERA MINOTA MORENO | 51 | F | NO | NO | DESCONOCIMIENTO |
| 61 | 1.027.960.420 | CARLOS MARIOS CALDERON TEHERAN | 27 | M | NO | SI | DESCONFIANZA SOBRE DONDE VA A PARAR EL DINERO DEL RECAUDO |
| 62 | 1.028.003.329 | NANCY YOANA RIVAS RODRIGUEZ | 42 | F | NO | NO | DESCONOCIMIENTO |
| 63 | 76.790.230 | CRISTIAN ENRIQUE HERNANDEZ AGLIAS | 45 | F | NO | NO | UTILIZA EL DINERO PARA OTROS FINES |
| 64 | 39.295.957 | LIGIA CHAUS DE BALLESTEROS | 29 | F | SI | SI | NO APLICA |
| 65 | 26.328.166 | PURIFICACION MOSQUERA MOSQUERA | 35 | F | NO | NO | DESCONOCIMIENTO |
| 66 | 8.426.766 | ROBERTO RAMIREZ CASTAÑO | 44 | M | NO | NO | DESCONOCIMIENTO |
| 67 | 1.027.958.081 | ANA GRACIELA MACHADO CASTRILLON | 54 | F | NO | SI | DESCONFIANZA SOBRE DONDE VA A PARAR EL DINERO DEL RECAUDO |
| 68 | 1.040.257.883 | BIKI YANETH CUESTA MENA | 50 | F | NO | NO | UTILIZA EL DINERO PARA OTROS FINES |
| 69 | 15.365.940 | EMILIO MOSQUERA | 45 | M | SI | SI | NO APLICA |
| 70 | 39.031.950 | ROSA LUCIA HERNANDEZ BLANQUICET | 36 | F | NO | NO | UTILIZA EL DINERO PARA OTROS FINES |
| 71 | 1.028.005.762 | KLEIN GABRIEL ROBLES LEDESMA | 40 | M | NO | NO | DESCONFIANZA SOBRE DONDE VA A PARAR EL DINERO DEL RECAUDO |
| 72 | 39.407.673 | MERLY DE JESUS ESPERITIA USUGA | 42 | F | NO | NO | DESCONOCIMIENTO |
| 73 | 43.148.998 | DIANA MARCELA MURILLO AGUALUMPIA | 44 | F | NO | SI | DESCONFIANZA SOBRE DONDE VA A PARAR EL DINERO DEL RECAUDO |
| 74 | 43.055.831 | EMILSE PALOMEQUE PALACIO | 25 | F | NO | NO | UTILIZA EL DINERO PARA OTROS FINES |
| 75 | 39.425.510 | MARIA NELLYS PALACIOS HURTADO | 25 | F | NO | NO | UTILIZA EL DINERO PARA OTROS FINES |
| 76 | 39.418.426 | MARITZA ESPERILLA IBARGUEN | 56 | F | NO | NO | UTILIZA EL DINERO PARA OTROS FINES |
| 77 | 39.409.736 | GLORIA AMPARO BERRIO GIRALDO | 36 | F | NO | NO | DESCONOCIMIENTO |
| 78 | 4.856.211 | TOBIAS MORENO ROBLEDO | 48 | M | NO | SI | DESCONFIANZA SOBRE DONDE VA A PARAR EL DINERO DEL RECAUDO |
| 79 | 1.027.953.986 | DAIRON MENA AVADIA | 38 | M | NO | NO | UTILIZA EL DINERO PARA OTROS FINES |
| 80 | 39.320.817 | MABEL INES TABORDA MENEZES | 38 | F | NO | NO | UTILIZA EL DINERO PARA OTROS FINES |
| 81 | 39.413.493 | ANA FABIOLA MASO CAÑAS | 31 | F | SI | SI | NO APLICA |
| 82 | 1.040.357.136 | LUZ LEIVY ZUÑIGA MOSQUERA | 22 | F | NO | NO | DESCONOCIMIENTO |
| 83 | 54.150.052 | AIDA PALMA CUESTA | 38 | F | NO | SI | DESCONFIANZA SOBRE DONDE VA A PARAR EL DINERO DEL RECAUDO |
| 84 | 39.419.128 | NEILA ESTER SOTO BLANQUICET | 42 | F | NO | NO | UTILIZA EL DINERO PARA OTROS FINES |
| 85 | 71.942.376 | EURIPIDES PALACIOMENA | 53 | M | NO | NO | DESCONOCIMIENTO |
| 86 | 39.407.212 | TOMASA CUESTA CUETA | 52 | F | NO | NO | UTILIZA EL DINERO PARA OTROS FINES |
| 87 | 1.039.405.731 | SERGIO IGNACIO GUZMAN CARVAJAL | 26 | M | SI | SI | NO APLICA |
| 88 | 15.367.514 | LEONEL DE JESUS LOPEZ VELEZ | 44 | M | NO | NO | UTILIZA EL DINERO PARA OTROS FINES |
| 89 | 1.028.006.653 | CARLOS ALBERTO TORRES LOPEZ | 28 | M | NO | SI | DESCONFIANZA SOBRE DONDE VA A PARAR EL DINERO DEL RECAUDO |
| 90 | 26.039.993 | LIRIS PAOLA RAMIREZ AREDOYAN | 53 | F | NO | NO | DESCONOCIMIENTO |
| 91 | 39.407.250 | LUZ LEIDA CORREA RESTREPO | 44 | F | SI | SI | NO APLICA |
| 92 | 70.514.813 | JESUS ELESBAN MONTVOYA GAVIRIA | 44 | M | NO | NO | UTILIZA EL DINERO PARA OTROS FINES |
| 93 | 26.117.112 | ZORANDA TORRES BANQUETH | 27 | F | NO | NO | UTILIZA EL DINERO PARA OTROS FINES |
| 94 | 39.407.250 | LUZ ALEIDA CORREA RESTREPO | 43 | F | NO | SI | DESCONFIANZA SOBRE DONDE VA A PARAR EL DINERO DEL RECAUDO |
| 95 | 1.027.947.293 | ALBERTO LEUDO MURILLO | 29 | M | NO | NO | UTILIZA EL DINERO PARA OTROS FINES |
| 96 | 8.324.412 | VIDAL ANTONIO FERNANDEZ RODRIGUEZ | 40 | M | NO | NO | UTILIZA EL DINERO PARA OTROS FINES |
| 97 | 22.100.102 | MARIA OTILIA MONTES MARIN | 24 | F | SI | SI | NO APLICA |
| 98 | 39.295.413 | MERCEDES MENA | 55 | F | NO | NO | UTILIZA EL DINERO PARA OTROS FINES |
| 99 | 32.143.790 | MONICA YABETH SUAREZ | 29 | F | NO | NO | DESCONOCIMIENTO |
| 100 | 1.056.301.130 | ALEIDER RENDON MEJIA | 30 | M | NO | NO | UTILIZA EL DINERO PARA OTROS FINES |

